



23/01/15

1 C

**JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2 TARRAGONA**

**Procedimiento abreviado : 572/2013**

**Parte actora : FRANCISCO VICTORIA PÉREZ**

**Representante de la parte actora :**

**LLUIS FUSTE MERCADE**

**Parte demandada : AJUNTAMENT DEL VENDRELL**

**Representante de la parte demandada : ANTONI PORTA PAMIES**

**A U T O nº 22/2015**

En Tarragona, a veinte de enero de dos mil quince.

**HECHOS**

**ÚNICO:** Por la representación de FRANCISCO VICTORIA PÉREZ se formuló recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 15 de abril de 2013 dictada por AJUNTAMENT DEL VENDRELL, que desestima el recurso de reposición formulado por aquél contra la liquidación emitida por el concepto de Tasa de Vado de los ejercicios 2009 a 2012 por importe de 163,10 euros, y señalado el acto del juicio para el día de hoy, se ha apreciado la concurrencia de su inadmisibilidad que ahora se documenta.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO.-** Examinadas las actuaciones consta de modo inequívoco y manifiesto que ha caducado el plazo de interposición del recurso, en cuanto que el mismo fue interpuesto por D. FRANCISCO VICTORIA PÉREZ el día 5 de diciembre de 2013, cuando el acto impugnado fue notificado al actor mediante edicto publicado en el BOPT el día 20 de junio de 2013, tras haber intentado la Administración demandada por dos veces su notificación por correo en el domicilio facilitado por el Sr. Victoria en el expediente administrativo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 51-1º-d) en relación con el art. 46 LJCA, no ha lugar a la admisión del presente recurso contencioso-administrativo, al haber transcurrido el plazo de dos meses para interponerlo.

**PARTE DISPOSITIVA**

En su virtud, **ACUERDO:** Declarar la inadmisión del presente recurso interpuesto por D.FRANCISCO VICTORIA PÉREZ contra la citada resolución



2/2

dictada por el organismo arriba indicado, procediéndose al archivo de las actuaciones, dejando nota bastante en los libros de registro. Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos .

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de CINCO días, a contar desde el siguiente a su notificación, previo depósito en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en BANCO DE SANTANDER nº 4222 0000 85057213 de 25 euros bajo apercibimiento de no admitirlo a trámite, salvo que la parte se halla exenta de dicha consignación.

Así, por este su auto, lo dispone, manda y firma DOÑA MARIA ÀNGELS LLOPIS VAZQUEZ, Jueza en sustitución de este Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Tarragona y su Provincia.



és còpia